



DECRETO N° 1509/24

San Martín de los Andes, 15 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 10727/2015 que aprueban el Convenio de Cooperación suscripto con la Asociación Civil Hogar "Nuestros Amigos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Social como responsable de cumplir con lo que dicta la Ordenanza N° 10727/2015, el día 16 de agosto del corriente, debe trasladar al Sr. Vargas Angulo con DNI 93.081.343, hasta la Comuna de Paillaco, Temuco del país de Chile, donde se reencontrara con su familia biológica, ya que el mismo actualmente se encuentra en situación de calle en la ciudad de San Martín de los Andes.

Que, es de vital importancia que el Sr. Vargas Angulo pueda viajar a su país de origen, lo que generara nuevas oportunidades de vida, facilitando acceso a derechos esenciales como la vivienda, salud y calidad de vida.

Que, a efectos de garantizar el cuidado del Sr. Vargas deberá ser acompañado ya que actualmente no presenta auto validez, siendo responsables del traslado la Directora de Municipios Saludables, Directora General de Municipios Saludables Lidia Caruso, legajo N°2181, Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento Comunitario, Sr Sergio Vivanco, legajo N° 1655 y trabajador municipal Pablo David Salinas, legajo 2014, designado como chofer de dicha comisión.

Que, dicha comisión será en vehículo municipal MARCA Ford Ranger 4x4, dominio AD965HK, que pertenece a Intendencia, el cual será destinado para la realización del viaje.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE la comisión de servicios al Subsecretario de Fortalecimiento Comunitario, Sergio Vivanco, legajo N° 1655, Directora General de Municipios Saludables, Sra Lidia Caruso, legajo N°2181 y trabajador municipal Pablo David Salinas, legajo N° 2014, partiendo de esta localidad el día viernes 16 de agosto a las 06.00 hs y, regresando el mismo día a última hora de la noche, para realizar el acompañamiento del Sr. Vargas Angulo según lo reproducido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: LIQUÍDENSE al Subsecretario de Fortalecimiento Comunitario, Sergio Vivanco, legajo N° 1655, a la Directora de Municipios Saludables, Sra Lidia Caruso, legajo N°2181, ½ viático y al trabajador Pablo David Salinas, legajo 2014, el viático correspondiente de dicha comisión.

ARTICULO 3º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal MARCA Ford Ranger DC 4X4 XLS, dominio AD965HK.

ARTÍCULO 4º: OTORGUESE al trabajador municipal Sr Pablo David Salinas, legajo 2014, un anticipo con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos (\$150.000,00) para gastos de traslado terrestre.

ARTÍCULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese y Regístrese y cumplido archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Rocio V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

Dr Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes